

## Seguimiento al cumplimiento del Reporte: Boletín de Deudores Morosos del Estado a 31 de mayo de 2025

### Objetivo y Alcance



Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) para la transmisión del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) por parte del MHCP, a través del CHIP.

El alcance establecido para la realización de esta verificación contempló la revisión de información suministrada por la dependencia responsable con corte a 31 de mayo de la vigencia 2025.

### Resultado del Seguimiento al BDME



Lineamientos expedidos por la CGN:

- Carta Circular 001 del 8 de septiembre de 2011
- Resolución 037 del 5 de febrero de 2018

### Oportunidad, responsable y medio de Transmisión



#### OPORTUNIDAD

Los Formularios de Reporte Semestral y Retiros fueron cargados el 10 de junio de 2025 cumpliendo los términos establecidos.



#### MEDIO

El reporte se realizó a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.



#### RESPONSABLE

La Contadora de la Unidad de Gestión General de la Subdirección Financiera se encuentra registrada como responsable del envío.

### Verificación de Formularios de la categoría BDME



#### REPORTE SEMESTRAL



- Acreencias que superaron los seis (6) meses de morosidad.
- Cuantía mayor a cinco (5) SMMLV, es decir \$7.117.500.



#### REPORTE DE RETIROS



Cinco (5) retiros:

- Uno (1) fue reportado en el Boletín #42 por error involuntario.
- Uno (1) No cumple los requisitos de 5 SMMLV debido al aumento del 2025.
- Tres (3) por fallecimiento.

### Deberes de las Fuentes de Información



#### Comunicación a los Deudores Morosos:



**95%** de deudores notificados con más de 20 días previos al reporte.

**5%** de deudores notificados con menos de 20 días previos al reporte.



- Resolver los reclamos y peticiones.
- Informar a la CGN solicitudes de rectificación.

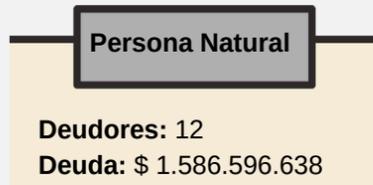
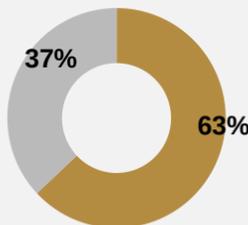
### Generalidades del Boletín



**Boletín 43 a 31-May-2025**  
Deuda: \$ 2.525.167.387  
Terceros: 19



**Boletín 42 a 30-Nov-2024**  
Deuda: \$ 2.638.221.170  
Terceros: 20



### Verificación de Riesgos



Riesgo identificado por la OCI:

*"Incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 901 de 2004 y las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación referente al Boletín de Deudores Morosos del Estado".*



No se evidenció materialización del riesgo.

### Observaciones y Acciones SMGI



Como resultado de este seguimiento no se observaron aspectos que requieran la suscripción de un plan de mejoramiento interno.

### Recomendaciones



Se identificaron las siguientes oportunidades de mejora, las cuales se espera sean analizadas por parte de los responsables del tema:

**OM-2025-ARL-01:** Se detectó que en el Boletín #42 (corte al 30 de noviembre de 2024) se reportó por error un valor de capital incorrecto para la obligación 4380, el cual no cumplía con los requisitos para ser informado. Esto evidenció una debilidad en los procesos de verificación previos al reporte. Por ello, la OCI recomienda al Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera reforzar los controles de revisión, verificación y reporte del capital adjudicado, para evitar errores en la información enviada a la Contaduría General de la Nación y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable. Esto también busca prevenir posibles reclamos de los terceros mencionados en el Boletín.

**OM-2025-ARL-02:** Se identificó que uno de los 19 deudores morosos fue notificado con solo 18 días de antelación al corte del BDME del 31 de mayo de 2025, incumpliendo el plazo mínimo de 20 días exigido por la normativa. La causa fue la devolución de la notificación por parte de 4/72, debido a una dirección de domicilio incorrecta, lo que evidencia fallas en la verificación y actualización de datos de contacto. Por ello, se recomienda al Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera fortalecer los controles sobre la actualización y monitoreo de esta información, para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018.

### Conclusiones



Como resultado del seguimiento, se concluyó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplió con el envío del BDME con corte al 31 de mayo de 2025, conforme a los lineamientos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación. El 100% de los deudores fue notificado, aunque al 5% se les comunicó con solo 18 días de antelación, incumpliendo el mínimo normativo de 20 días. La OCI recomendó fortalecer los controles para asegurar el cumplimiento de estos plazos. Además, se detectó un error en el Boletín No. 42, relacionado con la obligación 4380, lo que evidenció debilidades en la verificación del capital reportado. Finalmente, se concluyó que las acciones implementadas ayudaron a evitar la materialización del riesgo identificado.



**Incumplimiento muy grave normativo y/o operacional:** puede generar sanciones o multas para la entidad o fallos judiciales en contra, desprestigio a nivel nacional.

**Observaciones y/o recomendaciones:** pueden ameritar acciones de mejora en el SMGI.

**Conformidad:** Sin observaciones

#### Listado de Siglas

**MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
**SMGI:** Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral  
**BMDE:** Boletín de Deudores Morosos del Estado  
**CGN:** UAE Contaduría General de la Nación  
**SMMLV:** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes  
**OCI:** Oficina de Control Interno